

ARTICLE 19

Silencio y destierro

EL EXILIO FORZADO
DE PERIODISTAS INDEPENDIENTES
EN CUBA

Febrero, 2023

Primera edición por**ARTICLE 19, enero de****2023** | Derechos Reserva-
dos ARTICLE 19, enero de 2023

(Licencia Creative Commons 3.0)

| ARTICLE 19 trabaja por un mundo donde todas las personas en todas partes puedan expresarse libremente y participar activamente en la vida pública sin temor a la discriminación. Hacemos esto trabajando en dos libertades entrelazadas, que sientan las bases de todo nuestro trabajo. La Libertad de Expresión se refiere al derecho de toda persona a expresar y difundir opiniones, ideas e información por cualquier medio, así como a disentir y cuestionar a los detentadores del poder. La Libertad de Saber se refiere al derecho a exigir y recibir información por parte de los detentadores del poder para la transparencia, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible. Cuando cualquiera de estas libertades se ve amenazada por la incapacidad de quienes detentan el poder para protegerlas adecuadamente, ARTICLE 19 habla con una sola voz, a través de los tribunales de justicia, a través de organizaciones globales y regionales, y a través de la sociedad civil dondequiera que estemos presentes | Acerca de la licencia Creative Commons 3.0: este trabajo se proporciona bajo la licencia Creative Commons Attribution-Non-Commercial-Share-Alike 3.0. Usted es libre de copiar, distribuir y exhibir este trabajo y de hacer trabajos derivados, siempre que: 1) dé crédito a ARTICLE 19, 2) no use esta publicación con fines comerciales, 3) distribuya cualquier trabajo derivado de esta publicación bajo una licencia idéntica a esta | *To access the full legal text of this license, please visit:* <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/legalcode> | La Hoja en Blanco, Creatividad Editorial: Portada: Alberto Nava | Corrección de estilo: Haidé Méndez Barbosa y Bárbara Lara | Ilustraciones: Julián Cícero.

Índice

- 04** **Introducción**
- 06** **La violencia sistemática contra periodistas y activistas en Cuba**
El derecho a la protesta en Cuba durante 2022
- 12** **El marco legal, las condiciones estructurales y las presiones contra las y los periodistas**
- Los decretos-ley núms. 35 y 370
 - El uso del derecho penal y el nuevo Código Penal
 - El exilio forzado como estrategia de represión, desarticulación y extinción del periodismo
 - Otros casos de expulsión y autoexilio
 - Acoso, amenazas y hostigamiento a las y los periodistas para obligarlos a salir de Cuba
 - Las consecuencias para quienes permanecen en Cuba
- 23** **La frustración de los planes individuales, familiares y de socialización**
- 25** **Impactos sobre la libertad de expresión y el derecho a saber**
- 30** **Conclusiones**
- 34** **Recomendaciones**

Introducción

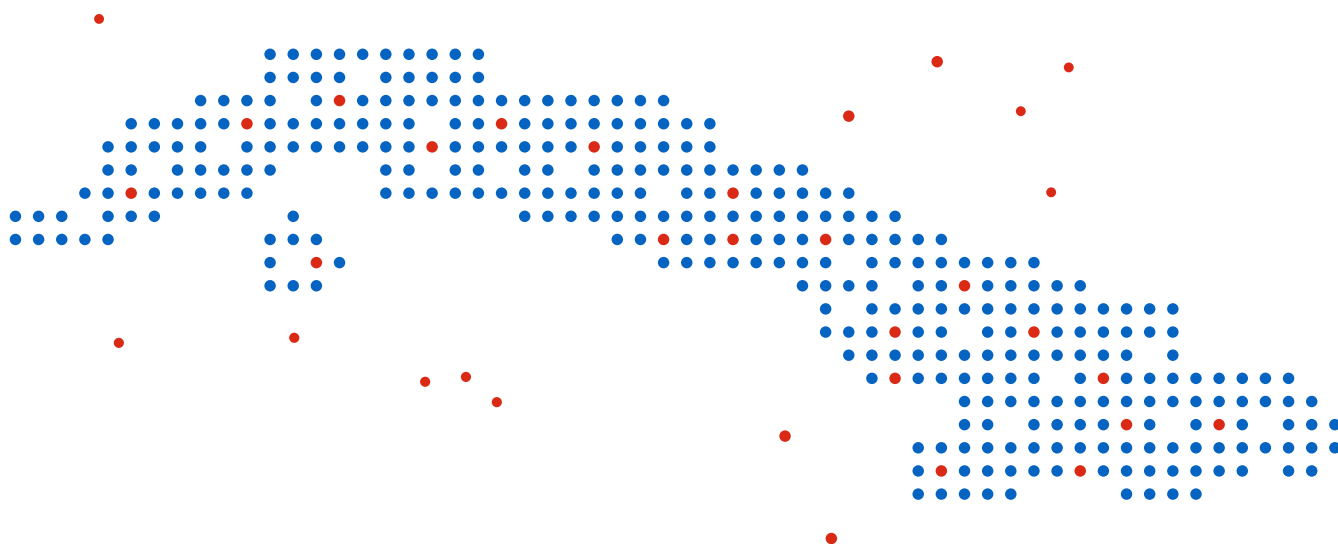


Desde 2020, ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica ha monitoreado y documentado la situación de la libertad de expresión en Cuba, identificando un mecanismo de Estado que viola sistemáticamente este y otros derechos vinculados, como el de reunión, el de asociación y el de información, entre otros. Entre la diversas prácticas, ha llamado en especial la atención el hecho de amenazar, acosar e intimidar a las y los periodistas, pero también a sus colegas, familiares y amistades hasta conseguir que la persona renuncie a su labor como periodista, delate a sus colegas del medio de comunicación o se vea obligada a salir del país para no volver más.

El uso recurrente de estas prácticas se ha intensificado luego de las manifestaciones del 11 de julio de 2021 y ha formado parte de la agudización de la ola represiva desatada por las autoridades. Mediante amenazas que ejercen funcionarios del Departamento de la Seguridad del Estado (DSE), se obliga a las y los periodistas independientes a salir del país. Esto significa la ruptura de su plan de vida, el desarraigo, la separación familiar, así como la imposibilidad de regresar a Cuba.

Entre 2021 y los primeros diez meses de 2022, ARTICLE 19 documentó el exilio forzado de ocho periodistas que declararon expresamente que salieron de Cuba por presiones de los agentes del DSE, como una pequeña muestra de lo que personas periodistas y comunicadoras están enfrentando dentro de la isla. Además, estas padecen una agresión de doble vía: no solo son forzadas a salir de Cuba sino que también se les impide regresar debido a que las autoridades le imponen una restricción de ingreso al país donde nacieron y del cual son ciudadanas. Al obligarles a salir e impedirles regresar por su condición de periodistas, el Estado cubano viola los derechos a las libertades de expresión y prensa, al acceso a la información y al libre tránsito.

La separación familiar, de los amigos y de su espacio de trabajo, así como el replanteamiento completo de sus planes individuales, repercute en el quehacer periodístico de quienes son obligados a exiliarse. A su vez, esto impacta negativamente al ejercicio de la libertad de expresión y al derecho a saber de quienes residen en Cuba. La salida de las y los periodistas independientes no solo obstaculiza el trabajo de los medios de prensa no controlados por el



gobierno, sino que también expone a toda la sociedad a la narrativa gubernamental y de sus voceros. Este complejo panorama evidencia la necesidad de analizar y profundizar las causas y consecuencias del exilio forzado de las y los periodistas independientes cubanos.

De esta forma, en el presente informe ARTICLE 19 muestra la situación a la cual se ven expuestos las y los periodistas cubanos como consecuencia del exilio forzado. Para ello se ha entrevistado a profundidad a siete periodistas que se encuentran tanto dentro como fuera de Cuba, con el objetivo de denunciar el hostigamiento sistemático del que son víctimas para silenciarlos, buscando imponer el discurso gubernamental; algunos salen del país mientras otros deciden quedarse por disímiles razones. Además, esto ayudará a identificar los patrones de comportamiento de las autoridades cuando presionan a las y los periodistas, y qué factores los impulsan a dejar su país.

Por último, proyectar la voz de las personas comunicadoras que se encuentran dentro y fuera de Cuba permitirá conocer las opiniones de unas y otras sobre cómo articular alianzas y hacer frente a dicha embestida.

El presente informe se conforma por seis apartados. A esta introducción le sigue uno dedicado a presentar el marco legal y los elementos estructurales que crean las condiciones para que el exilio forzado tenga lugar. En el tercero se incluirá información sobre las afectaciones a los planes de vida de las y los periodistas a partir de su exilio. Posteriormente, se hará un análisis sobre los impactos que este fenómeno ha tenido sobre la libertad de expresión y el derecho a saber en la sociedad cubana.

En la quinta sección se sistematizaron, a modo de conclusiones, los mecanismos empleados por el Estado cubano para exiliar a las y los periodistas, las causas que les obligan a tomar la decisión de dejar su país, y los impactos en los ámbitos personal y laboral. Así se establecerá de qué forma se puede apoyar a quienes están dentro del país. En el sexto y último apartado se presentan varias recomendaciones dirigidas al Estado cubano y los organismos internacionales de derechos humanos. Hay que apuntar que toda la información estadística empleada en este informe fue registrada por ARTICLE 19 y se complementa con datos de otras organizaciones no gubernamentales como Cubalex, Prisoners Defenders y Justicia 11J.

La violencia sistemática contra periodistas y activistas en Cuba

2022 fue un año extremadamente difícil para las y los periodistas independientes, activistas y ciudadanos cubanos en general en lo que se refiere al ejercicio de la libertad de expresión. Fue un periodo caracterizado por la aplicación de sanciones penales y administrativas, los arrestos domiciliarios, las detenciones arbitrarias, los cortes de internet, el exilio, las campañas de descrédito, las amenazas y una amplia gama de agresiones contra quienes ejercen el periodismo en los medios de prensa independientes y/o el activismo a favor de la libertad de expresión. Las y los ciudadanos en general, y particularmente los que colaboraron con los medios no controlados por el Estado y el Partido Comunista de Cuba (PCC), también padecieron estas agresiones, sobre todo luego de ejercer el derecho a la protesta pacífica.¹

Todo esto ocurrió en un contexto socioeconómico muy complejo. La inflación, la carencia de productos de primera necesidad, la crisis migratoria, el aumento de la pobreza y la desigualdad han aumentado, y con ello también ha crecido el descontento popular con el gobierno y la represión de las autoridades, de ahí que uno de los principales objetivos de los órganos represivos del Estado sea la desarticulación de los medios independientes y de los proyectos de activismo por la libertad de expresión. Por lo tanto no es casualidad el énfasis de dichos órganos en el exilio de las y los periodistas y activistas, así como en encarcelar a quienes permanecen en Cuba, como se verá en el desarrollo del presente informe.

A pesar de este complejo panorama, el periodismo independiente cubano resiste y es hoy más importante que nunca. No solo representa una fuente de información alternativa sino también una forma de oposición al monopolio informativo que pretende imponer el Estado. Durante 2022, ARTICLE 19 documentó y registró 403 agresiones contra periodistas independien-

¹ Idolidia Darias (7 de mayo de 2014). "Los riesgos del periodismo ciudadano en Cuba", en Radio Televisión Martí, disponible en: <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/los-riesgos-del-periodismo-ciudadano-en-cuba/34862.html>

tes y activistas por la libertad de expresión en Cuba.² Las dos modalidades de agresión más empleadas por las autoridades cubanas fueron el arresto domiciliario en 101 ocasiones y la detención arbitraria en 83. El órgano que más participó en agresiones fue el Departamento de Seguridad del Estado (DSE). Sus agentes intervinieron en 230 agresiones por sí solos y en 100 con la colaboración de elementos de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR).

Las y los periodistas sufrieron un total de 246 agresiones, las cuales recayeron sobre 80 personas: 37 mujeres y 43 hombres. Las modalidades de agresión más utilizadas fueron los arrestos domiciliarios (90), las amenazas (40) –tanto en el espacio digital como en el físico– y la supresión del servicio de internet (27). Aunque estas fueron las agresiones más usadas contra las y los periodistas, es necesario apuntar que las autoridades cubanas emplearon la detención arbitraria en 23 ocasiones contra las y los periodistas independientes.

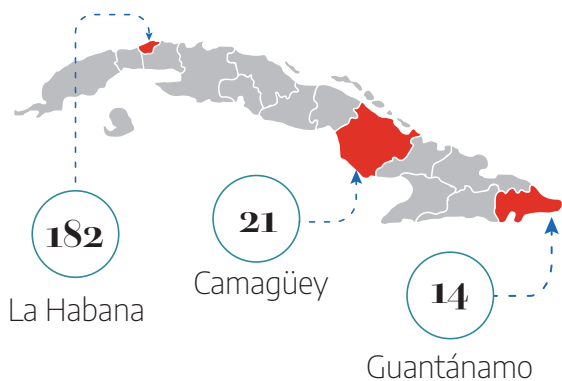
Respecto de los agresores, debe señalarse que continuaron siendo los agentes del DSE quienes más atacaron a las y los periodistas independientes. En total, protagonizaron 200 agresiones, lo que constituye 81.30 % de todas las documentadas por ARTICLE 19 contra este gremio. Los agentes del DSE actuaron por sí so-

INFOGRAFÍA 1 | AGRESIONES



2 El registro y la documentación se llevaron a cabo con la metodología elaborada por Article 19, buscando verificar y obtener información de manera directa con las y los periodistas y activistas. En caso de que esto no fuera posible, se estableció contacto con los directivos de los medios para los cuales trabajan o de los proyectos con los cuales colaboran los activistas. También se monitorearon las redes sociales y bases de datos de organizaciones no gubernamentales que documentan violaciones a los derechos humanos en Cuba, como son los casos de Cubalex, Prisoners Defenders, Civil Rights Defenders, Colectivo 11J y la Asociación por la Libertad de Prensa.

| INFOGRAFÍA 2 | PROVINCIAS CON MAYOR NÚMERO DE AGRESIONES A PERIODISTAS

**11 provincias**

registran agresiones a periodistas de **16 medios**

| FUENTE: Elaboración propia.

los en 141 ocasiones (70.5 %) y en 59 lo hicieron colaborando con agentes de la PNR (29.5 %). Además, debe mencionarse a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (ETECSA) por su participación en la supresión del servicio de internet en 27 ocasiones.

Por ejemplo, se documentó la interrupción del servicio de internet de varios activistas y periodistas durante los días previos y posteriores al primer aniversario de las manifestaciones del 11 de julio de 2021. Ello se acompañó de arrestos domiciliarios, operativos de vigilancia, citaciones oficiales y amenazas de acciones legales si salían a la vía pública.³

Desde la perspectiva territorial, ARTICLE 19 documentó agresiones en 11 provincias de Cuba.

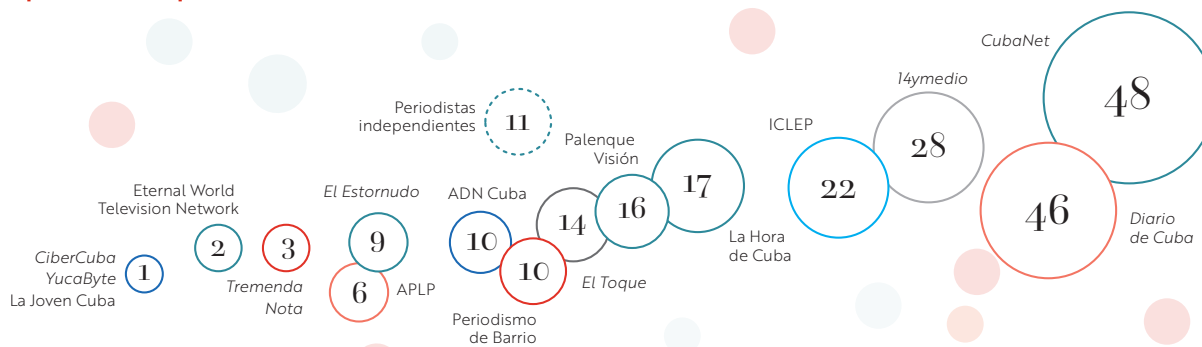
Donde más acciones represivas se registraron fue en la provincia de La Habana con 182, seguida por Camagüey con 21 y Guantánamo con 14. Por último, se documentaron agresiones contra periodistas de 16 medios: *CubaNet* (48), *Diario de Cuba* (46), *14ymedio* (28), Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP) (22); *La Hora de Cuba* (17) Palenque Visión (16), *El Toque* (14), *Periodismo de Barrio* (10), *ADN Cuba* (10), *El Estornudo* (9), *APLP* (6), *Tremenda Nota* (3), *Eternal World Television Network* (2), *CiberCuba* (1), *YucaByte* (1) y *La Joven Cuba* (1). Además, se registraron agresiones contra 11 periodistas que se identifican a sí mismos como independientes. Es necesario señalar que el número que se muestra entre paréntesis es la cantidad de periodistas de cada medio que padecieron agresiones.

Por su parte, las y los activistas por la libertad de expresión sufrieron 157 acciones represivas, las cuales afectaron a 78 personas, de ellas 36 mujeres y 42 hombres. La modalidad de agresión más empleada contra las y los activistas fue la detención arbitraria en 60 ocasiones, seguida por las amenazas y los arrestos domiciliarios 21 veces cada una. Igualmente, se registró el exilio de cinco activistas y la regulación migratoria de nueve.

Entre los casos de personas activistas exiliadas está el de Carolina Barrero. El 31 de enero de 2022 fue detenida durante una protesta frente al Tribunal Municipal de 10 de Octubre, en La Habana. Era el primer día del juicio de un grupo de manifestantes del llamado 11J (en referencia a las protestas sociales del 11 de julio de 2021). La seguridad del Estado la detuvo a golpes y la trasladó en un camión-jaula a una estación policial. Al igual que las veces ante-

3 Radio Televisión Martí (11 de julio de 2022). "Operativos policiales, amenazas y cortes de Internet en el aniversario del 11J", en Redacción, disponible en: <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/operativos-policiales-amenazas-y-cortes-de-internet-en-el-aniversario-del-11j/329231.html>

| INFOGRAFÍA 3 | NÚMERO DE AGRESIONES POR MEDIO



| FUENTE: Elaboración propia.

riores, los agentes del DSE le dijeron que tenía 48 horas para salir de Cuba, pero esta vez le dijeron que si no lo hacía, serían procesadas 12 madres de presos políticos por el delito de desórdenes públicos. Por un momento creyó que era solo una amenaza vacía, pero le dijeron: "llevamos 20 años haciéndole esto a las Damas de Blanco", que desde 2003 se movilizan por sus familiares detenidos.⁴

Otro ejemplo del uso del exilio contra las y los activistas fue el caso de Jancel Moreno. Su salida y la de su pareja tuvieron lugar tras el incremento de las presiones y el acoso por parte de agentes de la Seguridad del Estado debido al activismo de ambos. Como producto de dicho acoso selectivo, el joven anunció en septiembre de 2022 que finalizaría el trabajo de su proyecto Dame la mano. Tanto él como su pareja sufren de ansiedad y confesó que el daño psicológico ha sido muy fuerte. A dos meses de haber salido de Cuba, siguen las pesadillas recurrentes, el estado de *shock* y la

ansiedad en ambos. Ahora, desde el exilio, está dispuesto a continuar la labor que comenzó en Cuba y que incluye mostrar la realidad de los que son perseguidos por motivos ideológicos.⁵

A estos casos se añade la regulación migratoria de Omara Ruiz Urquiola, a quien las autoridades cubanas no le permiten ingresar a su país natal. El 25 de junio de 2022, la activista fue notificada de que no podía tomar un vuelo de la aerolínea estadounidense Southwest con destino a Cuba, que saldría desde el aeropuerto de Fort Lauderdale, en Florida. Según le comentaron los empleados de dicha aerolínea, ellos recibieron un correo electrónico emitido por funcionarios de la Dirección de Identificación, Inmigración y Registro del Ministerio del Interior de Cuba (MININT) donde les indicaron que Ruiz Urquiola no estaba autorizada para entrar al país.⁶ En febrero de 2022, se registró un caso similar con la

4 Civicus.org (22 de noviembre de 2022). "CUBA: 'Las únicas opciones posibles son la prisión, el exilio o la sumisión'", disponible en: <https://www.civicus.org/index.php/es/medios-y-recursos/noticias/entrevistas/6162-cuba-las-unicas-opciones-posibles-son-la-prision-el-exilio-o-la-sumision>

5 Lázaro Javier Chirino (11 de noviembre de 2022). "Exilio forzado provoca ansiedad en activista cubano Jancel Moreno y su pareja", en CiberCuba, disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2022-11-11-ul-el199482-s27061-exilio-forzado-provoca-ansiedad-activista-cubano-jancel-moreno>

6 Valentina Oropeza Colmemaes (7 de julio de 2022). "Omara Ruiz Urquiola, la profesora a la que Cuba no deja regresar", en BBC News Mundo, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61990215>

activista Anamely Ramos, quien también tiene prohibido entrar a su país de origen.⁷

Si bien el MININT fue identificado como agente agresor en varios registros, de acuerdo con la documentación que ARTICLE 19 efectuó, el DSE fue el principal atacante de las y los activistas. Los agentes de este cuerpo represivo participaron en 130 agresiones, 89 de ellas por sí solos y 41 en compañía de agentes de la PNR y del DSE. También se documentaron cinco agresiones cometidas por particulares, es decir ciudadanos que actuaron contra los activistas en contubernio o con la aquiescencia de las autoridades.

EL DERECHO A LA PROTESTA EN CUBA DURANTE 2022

El derecho a la protesta pacífica continúa siendo uno de los más violentados por las autoridades cubanas. En agosto de 2022 se documentaron importantes restricciones al ejercicio ciudadano de este derecho, lo cual es cada vez más común debido a la complicada situación económica. La causa fundamental de las protestas fueron los prolongados apagones de entre cuatro y 12 horas en varias provincias del país, y la modalidad de protesta más empleada fueron los cacerolazos durante los cuales las personas gritaron consignas contra el gobierno. En tal sentido, las protestas más fuertes se registraron en el municipio de Nuevitas, Camagüey, donde se reportó un total de 16 personas detenidas y dos que estuvieron en desaparición forzada.

7 Deutsche Welle (17 de febrero de 2022). "Cuba impide ingreso de activista opositora Anamely Ramos", en Redacción, disponible en: <https://www.dw.com/es/cuba-impide-ingreso-de-activista-opositora-anamely-ramos/a-60807669>

Asimismo, se registraron hechos de violencia policial contra personas menores de edad.⁸

La primera protesta en Nuevitas se produjo el 18 de agosto, en medio de un prolongado apagón. De forma pacífica, los manifestantes se acercaron hasta las sedes del gobierno local y del PCC, donde siguieron su protesta. La policía no intervino. El día siguiente fue distinto. Desde las 10:00 de la noche y hasta bien pasada la medianoche tuvo lugar una gran protesta. Fue poco después cuando presuntamente sucedieron los hechos de violencia policial que han sido denunciados públicamente: la detención del joven José Armando Torrente Muñoz y los golpes que varios agentes propinaron a tres niñas de entre 11 y 12 años de edad.⁹

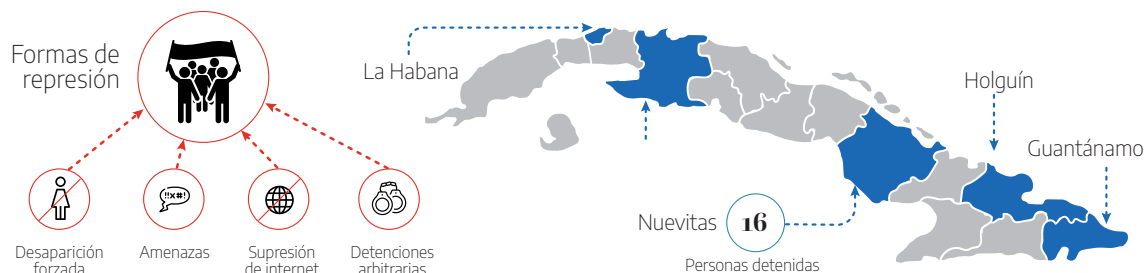
Además, se registraron manifestaciones pacíficas en varios municipios de La Habana, Mantanzas y Holguín debido a las afectaciones en los servicios de electricidad, agua y comunicaciones ocasionadas por el huracán Ian, a finales de septiembre de 2022. En la represión de estas protestas se reportó la presencia de agentes de la Seguridad del Estado, la PNR y las tropas especiales del Ministerio del Interior y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR), así como de civiles afectos al gobierno agrupados en las Brigadas de Respuesta Rápida.¹⁰

8 Deutsche Welle (20 de agosto de 2022). "Cuba: apagones detonan nuevas protestas en Camagüey", en Redacción, disponible en: <https://www.dw.com/es/cuba-apagones-detonan-nuevas-protestas-en-camag%C3%B3y/a-62878267>

9 Swissinfo (31 de agosto de 2022). "Apagones, protestas y represión en Cuba: el relato de los sucesos de Nuevitas", en Redacción, disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/cuba-protestas_apagones--protestas-y-represi%C3%B3n-en-cuba--el-relato-de-los-sucesos-de-nuevitas/47866402

10 Daniel Lozano (1 de octubre de 2022). "La devastación del huracán Ian agita las protestas en Cuba", en *Diario El Mundo*, disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2022/10/01/633875e8e4d4d88b678b45cd.html>

| INFOGRAFÍA 4 | REGISTRO DE MANIFESTACIONES PACÍFICAS



| FUENTE: Elaboración propia.

Como parte de la represión de las autoridades se reportó un apagón generalizado de internet el 29 de septiembre en horas de la noche.¹¹

En el marco de estas protestas, ARTICLE 19 documentó 22 agresiones contra manifestantes entre los días 1 y 2 de octubre. Estas consistieron en detenciones arbitrarias de protestantes en las provincias de La Habana y Guantánamo, las cuales se cometieron por la acción combinada de agentes del DSE y la PNR. Entre las personas detenidas estuvieron los activistas Rosmary Almeda (Alma Poet) y Danilo Martínez, quienes permanecieron varios días arrestados hasta que fueron liberados bajo fianza.¹²

Al considerar este complejo panorama, es importante recalcar que el Estado cubano utiliza su legislación interna para restringir arbitrariamente el derecho a la protesta pacífica, en absoluto desacato a los estándares y mejores prácticas internacionales en la materia. Por ejemplo, muchas de las personas juzgadas tras

las protestas del 11 de julio de 2021 lo fueron por el delito de sedición, el cual se mantiene en el Código Penal aprobado en 2022.¹³ La aplicación de este ilícito penal significó la imposición de sanciones de entre ocho y 30 años de privación de la libertad, y varias de ellas contra personas menores de edad. Hasta marzo de 2022, los tribunales condenaron a 128 ciudadanos por el delito de sedición, de los cuales 31 recibieron sentencias de entre 20 y 30 años de privación de la libertad.¹⁴

13 Sedición (artículo 121): “Quienes, tumultuariamente y medianamente concierto expreso o tácito, empleando violencia, perturben el orden constitucional socialista, la celebración de elecciones, referendos, plebiscitos o consultas populares, impidan el cumplimiento de alguna sentencia o resolución firme de los tribunales, disposición legal o medida dictada por el Estado o Gobierno, o por una autoridad civil o militar en el ejercicio de sus respectivas funciones, rehúsen obedecerlas, realicen exigencias, o se resistan a cumplir sus deberes, son sancionados: a) Con privación de libertad de diez a treinta años, privación perpetua de libertad o muerte, si el delito se comete en situaciones excepcionales, de desastre o afecta la seguridad del Estado, o durante grave alteración del orden público, o en zona militar, recurriendo a las armas o ejerciendo violencia; b) con privación de libertad de diez a veinte años, si el delito se comete sin recurrir a las armas ni ejercer violencia y concurre alguna de las demás circunstancias expresadas en el inciso anterior; o si se ha recurrido a las armas o ejercido violencia, y el delito se comete fuera de zona militar en tiempo de paz; y c) con privación de libertad de tres a ocho años, en los demás casos”.

14 Mauricio Vicent (17 de marzo de 2022). “Los tribunales cubanos condenan por sedición a 128 personas que participaron en las protestas de julio”, en *El País*, disponible en: <https://elpais.com/internacional/2022-03-17/los-tribunales-cubanos-condenan-por-sedicion-a-128-personas-que-participaron-en-las-protestas-de-julio.html>

11 Andrea Rodríguez (30 de septiembre de 2022). “Protestas en Cuba por apagón tras paso del huracán Ian”, en *ap News*, disponible en: <https://apnews.com/article/730fa65fa0fbc03890a0ce5d6c180835>

12 14ymedio (20 de octubre de 2022), “Excarcelan a dos jóvenes detenidos en las protestas de la calle Línea en La Habana”, en Redacción, disponible en: https://www.14ymedio.com/cuba/Excarcelan-detenidos-protestas-Linea-Habana_0_3408259153.html

El marco legal, las condiciones estructurales y las presiones contra las y los periodistas

El entramado legal e institucional cubano es profundamente restrictivo en materia de libertad de expresión y permite a las autoridades reprimir al periodismo independiente con total impunidad. La tipificación de delitos que limitan directamente la libertad de expresión, como la propaganda contra el orden constitucional o el desacato; el uso del derecho administrativo sancionador, en el cual destacan los decretos-ley núms. 35 y 370, y la nula independencia judicial de los tribunales cubanos crean el marco propicio para que los agentes del DSE amenacen a las personas periodistas independientes con la prisión.¹⁵ Frente a la disyuntiva de

mediante la propaganda oral o escrita o en cualquier otra forma; y b) confeccione, distribuya o posea propaganda del carácter mencionado en el inciso anterior.

2. Si, para la ejecución de los hechos previstos en el apartado anterior, se utilizan medios de comunicación social en sus espacios físico y digital, la sanción es de privación de libertad de cuatro a diez años.

3. Quien permita la utilización de los medios de comunicación social en sus espacios físico y digital a que se refiere el apartado anterior incurre en sanción de privación de libertad de dos a cinco años.

4. Quien, teniendo responsabilidad de cuidado, custodia o uso de cualquier medio de comunicación social, permita que otro lo utilice para ejecutar los actos previstos en el apartado 1, incurre en sanción de privación de libertad de dos a cinco años, siempre que sus acciones no constituyan un delito de mayor entidad.

Desacato (artículo 185.1): Quien verbal o extra verbalmente, mediante escrito o gestos, en su presencia o de otra u otras personas, o a través de cualquier medio de comunicación, amenace, calumnie, difame, insulte, injurie, ultraje u ofenda en su dignidad o decoro, a un funcionario público, autoridad o a sus agentes o auxiliares, en ejercicio de sus funciones o en ocasión o con motivo de ellas, incurre en sanción de privación de libertad de seis meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas, o ambas.

2. Si el hecho previsto en el apartado anterior se realiza respecto al Presidente o Vicepresidente de la República, al Presi-

¹⁵ Propaganda contra el orden constitucional (artículo 124.1): "Incurrir en sanción de privación de libertad de tres a ocho años quien: a) Incite contra el orden social, la solidaridad internacional o el Estado socialista reconocidos en la Constitución de la República,

cárcel o exilio, las y los periodistas entrevistados han optado por el segundo.

LOS DECRETOS-LEY NÚMS. 35 Y 370

Los dos decretos-ley mencionados, junto con su legislación complementaria, contemplan un marco de sanciones administrativas que criminalizan el ejercicio de la libertad de expresión, sobre todo en el ámbito digital. Dos de las más empleadas contra las y los periodistas independientes son la multa y el decomiso de sus bienes de trabajo. La primera se aplica sobre todo en virtud del inciso *i* del artículo 68 del Decreto-ley núm. 370, y penaliza la publicación de noticias y otros trabajos periodísticos que supuestamente afecten el orden público y la moral de la sociedad. En el caso del decomiso, este tiene un impacto directo sobre el trabajo periodístico debido a que afecta la disponibilidad de teléfonos celulares, los cuales constituyen la principal herramienta de labor de las y los periodistas independientes.¹⁶

Por su parte, el Decreto-ley núm. 35 y su reglamento complementario también incluyen normas de derecho administrativo sancionador

dente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a los demás miembros del Consejo de Estado o del Consejo de Ministros, a los diputados de la Asamblea Nacional del Poder Popular, al Presidente del Tribunal Supremo Popular, al Fiscal General de la República, al Contralor General de la República o al Presidente del Consejo Electoral Nacional, la sanción es de privación de libertad de uno a tres años”.

Todos los artículos del Código Penal cubano citados en este informe pueden consultarse en Ley núm. 151/2022 Código Penal (*Gaceta Oficial* núm. 93, del 1 de septiembre de 2022), disponible en: https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2022-o93_0.pdf

16 Decreto-ley núm. 370/2018 Sobre la Informatización de la Sociedad en Cuba (*Gaceta Oficial* núm. 45, del 4 de julio de 2019), disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2019-o45.pdf>

que penalizan la libertad de expresión en el ámbito digital. Dichas disposiciones normativas establecen contravenciones sobre el uso del espectro radioeléctrico que son empleables contra las y los periodistas independientes. Así, se penaliza el uso de redes de transmisión de datos como las que utilizan los medios independientes, lo cual repercute negativamente en su trabajo y en el de las y los periodistas que integran sus equipos. Este decreto-ley incluye el decomiso de bienes asociados a las redes mencionadas con anterioridad, por lo que faculta a las autoridades para despojar a aquellos de sus equipos de trabajo.¹⁷

EL USO DEL DERECHO PENAL Y EL NUEVO CÓDIGO PENAL

En marzo de 2022, la Asamblea Nacional del Poder Popular aprobó un nuevo Código Penal que entraría en vigor 90 días posteriores a su publicación en la *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, lo cual tuvo lugar el 1 de septiembre.¹⁸ Con ello, las autoridades tendrán a su disposición una ley que sofisticada la represión contra el periodismo independiente y el activismo en favor de la libertad de expresión. Las y los periodistas independientes podrían ser blanco de imputaciones de delitos como los dos mencionados en el párrafo anterior, pero a estos se añadirán otros que criminalizan su trabajo. Dicha ley ha suscitado la preocupación de organizaciones no gubernamentales que

17 Decreto-ley núm. 35/2021 De las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el uso del Espectro Radioeléctrico (*Gaceta Oficial* núm. 92, del 17 de agosto de 2021), disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2021-o92.pdf>

18 Ley núm. 151, Código Penal.

monitorean la situación de los derechos humanos en Cuba y de organismos internacionales especializados en la protección de los derechos humanos, como son los casos de Cubalex, ARTICLE 19, Civil Rights Defenders, Amnistía Internacional, Human Rights Watch y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.¹⁹

En su contenido destacan disposiciones que violan la libertad de expresión y el acceso a la información al pretender castigar a “aquel que difunda noticias falsas o predicciones maliciosas con el objetivo de causar alarma, descontento o desinformación en la población, o para provocar alteraciones del orden público” (artículo 266). Además, se castigará “a quien incite contra el orden social, la solidaridad internacional o el Estado socialista reconocidos en la Constitución de la República, mediante la propaganda oral o escrita o en cualquier otra forma, así como también a quien confeccione, distribuya o posea propaganda y a quien permita que otro utilice un medio de comunicación social y lo utilice para ejecutar los actos previstos” (artículo 124).

También se prevé la sanción de quien “apoye, fomenta, financie, provea, reciba o tenga en su poder fondos, recursos materiales o financieros, con el propósito de sufragar actividades contra el Estado y su orden constitucional” (artículo 143). Este artículo servirá para juzgar a las y los periodistas independientes, quienes serán las víctimas más evidentes; y a otras voces disidentes a quienes el gobierno descalifi-

19 *Diario de Cuba* (23 de mayo de 2022). “El nuevo Código Penal en Cuba: asunto de preocupación para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, en Redacción, disponible en: https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1653319920_39696.html

ca habitualmente bajo el argumento de recibir “financiamiento extranjero”.²⁰ Además, existe un tipo penal específico que criminaliza las publicaciones en redes sociales. Se trata de una modalidad del delito de instigación a delinquir regulada en el artículo 268.4.²¹

EL EXILIO FORZADO COMO ESTRATEGIA DE REPRESIÓN, DESARTICULACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PERIODISMO

La periodista Cynthia de la Cantera, de *YucaByte*, fue amenazada con la imputación del delito regulado en el artículo 143 del nuevo Código Penal durante un interrogatorio, aun cuando no había entrado en vigor. De acuerdo con su testimonio, un agente de la Seguridad del Estado le confirmó esta posibilidad y le indicó

20 ARTICLE 19 (12 de mayo de 2022). “Anteproyecto del Código Penal que analizará el Parlamento cubano establece restricciones severas al ejercicio de derechos”, disponible en: <https://article19.org/anteproyecto-del-codigo-penal-que-analizara-el-parlamento-cubano-establece-restricciones-severas-al-ejercicio-de-derechos/>; y Raudiel Francisco Peña Barrios (23 de junio de 2022). “Más control y menos democracia. El nuevo Código Penal cubano”, en Agenda Estado de Derecho, disponible en: <https://agendaderecho.com/mas-control-y-menos-democracia-el-nuevo-codigo-penal-cubano/>

21 Instigación a delinquir (artículo 268.1): “Quien, fuera del caso previsto en el inciso c) del Artículo 145 de este Código, incite públicamente a cometer un delito determinado, incurre en sanción de privación de libertad de seis meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas, o ambas.

2. Si la incitación surte efectos, se impone la sanción correspondiente al delito cometido, si este tiene fijada una sanción mayor a la señalada en el apartado anterior.
3. Si la incitación es para incumplir una ley, o una disposición legal, o una medida adoptada por las autoridades, o los deberes ciudadanos relacionados con la defensa de la Patria, la producción, los servicios o la educación, la sanción a imponer es la prevista en el apartado 1, rebajada en un tercio en sus límites mínimo y máximo.
4. Si los hechos previstos en los apartados anteriores se realizan a través de las redes sociales o medios de comunicación social en sus espacios físico y digital, las sanciones previstas en cada caso son aumentadas en la mitad en sus límites mínimos y máximos”.



| CYNTHIA DE LA CANTERA | YUCABYTE

que como prueba se usaría la información publicada por organizaciones no gubernamentales internacionales que financiaban el medio para el cual trabajaba. Asimismo, le señaló que cualquier modalidad de financiamiento, desde una recarga de teléfono móvil hasta una transacción bancaria, es causa suficiente para argumentar que las y los periodistas en Cuba reciben dinero desde el exterior. Por último, le dijo que en el caso de las y los periodistas independientes, las multas impuestas en virtud de los decretos-ley como el núm. 370 –con base en el cual ella fue multada con \$3 000 pesos cubanos– son consideradas como antecedentes policiales.²²

Si bien recurrir al exilio como estrategia de desarticulación y extinción del periodismo independiente no es una táctica nueva, resalta que su utilización se incrementó luego de las protestas acaecidas el 11 de julio de 2021. De hecho, todos los casos de periodistas exiliados que ARTICLE 19 documentó entre 2021 y 2022 se reportaron luego de dichas protestas. Algunos de las y los periodistas entrevistados coinciden

22 ARTICLE 19 (25 de agosto de 2022). Entrevista a Cynthia de la Cantera, experiodista de YucaByte.

en que el exilio es una modalidad de agresión que emplean las autoridades para que las y los periodistas no hagan su trabajo dentro de Cuba y de esa forma debiliten el trabajo en el terreno de los medios independientes.

Camila Acosta Rodríguez, periodista de *Cuba Net*, sostiene que para las y los periodistas cubanos asediados por los cuerpos represivos del Estado, sobre todo del DSE, el exilio es una alternativa frente a la amenaza de encarcelamiento prolongado. A muchos periodistas y activistas les obligan a exiliarse cuando ya los represores tienen preparada la imputación de delitos comunes en su contra. La periodista comenta que tanto el exilio como la cárcel tienen consecuencias para familiares y amigos de estas y estos.²³



| CAMILA ACOSTA RODRÍGUEZ | CUBANET

En otra entrevista concedida a ARTICLE 19, Acosta Rodríguez comenta que ella no ha recibido un ofrecimiento expreso y directo de agentes del DSE para que abandone el país; pero sí le

23 Escuchar ARTICLE 19 (8 de abril de 2022). “¿Hay futuro posible para la libertad de expresión en Cuba?” (audio en podcast), disponible en: <https://open.spotify.com/episode/3Wg7wmY3jSHvLdZ9wjT1B>

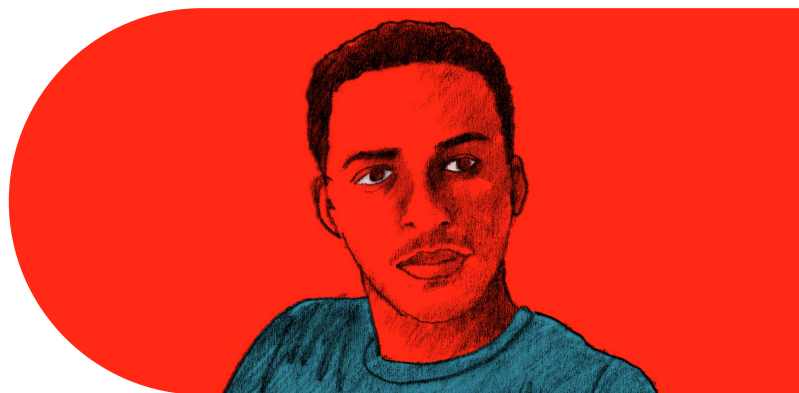
han dicho que salga de Cuba porque ahí no tiene futuro. Este mensaje también se lo han enviado a través de su padre, quien una vez fue interrogado por agentes del mencionado cuerpo represivo y en medio del interrogatorio le sugirieron acercarse a su hija para convencerla de salir del país.²⁴

Tanto a la periodista como a su padre les advirtieron que si ella no colaboraba con el DSE solo tenía como opciones salir de Cuba o abandonar el periodismo independiente. Si se quedaba en territorio cubano y laboraba como periodista, la consecuencia sería estar sujeta a un proceso penal. Para lidiar con la complejidad del entorno cubano, Camila Acosta considera que es fundamental el apoyo internacional mediante la visibilización del trabajo periodístico que hacen y la represión que reciben; la ayuda para no quedarse sin medios de trabajo, muchas veces decomisados por el DSE; y el apoyo económico para los familiares de las y los periodistas presos.

OTROS CASOS DE EXPULSIÓN Y AUTOEXILIO

Un patrón de comportamiento de las autoridades ha consistido en expulsar del país a varios de los rostros más visibles del periodismo y activismo independientes. Algunos de los casos más sonados fueron los de Héctor Luis Valdés Cocho y Esteban Rodríguez López, ambos periodistas de ADN Cuba; e Iliana Hernández Cardosa, periodista de *CiberCuba*.

24 ARTICLE 19 (17 de agosto de 2022). Entrevista a Camila Acosta Rodríguez, periodista de *CubaNet*.



| HÉCTOR LUIS VALDÉS COCHO | ADN CUBA

Esteban Rodríguez fue detenido durante una protesta pacífica el 30 abril de 2021 en La Habana, acusado de cometer los delitos de resistencia y desórdenes públicos. El 4 de enero de 2022 fue escoltado de la prisión conocida como Combinado del Este hacia el Aeropuerto Internacional José Martí de La Habana y tuvo que abandonar el país. A Valdés Cocho lo presionaron para salir junto con Rodríguez como condición para recuperar la libertad de este. Por su parte, Hernández Cardosa fue una de las periodistas más agredidas, ya que fue amenazada con la cárcel por la presunta comisión de un delito de receptación, entre otros.²⁵ Además, permaneció en arresto domiciliario por periodos hasta de 100 días.²⁶

25 ARTICLE 19 ha dado cuenta del constante acoso e intimidación a Iliana Hernández en sus informes *Bajo sentencia: la censura en Cuba, Guatemala y Honduras y Democracia de papel. Informe Cuba 2021*.

26 Carlos S. Maldonado (5 de enero de 2022). "El Salvador admite a dos periodistas cubanos críticos con el régimen que fueron obligados a salir de la isla", en *El País*, disponible en: <https://elpais.com/internacional/2022-01-05/el-salvador-admite-a-dos-periodistas-cubanos-criticos-con-el-regimen-que-fueron-obligados-a-salir-de-la-isla.html>; y *Diario de Cuba* (3 de marzo de 2022). "La periodista y activista Iliana Hernández sale de Cuba y llega a España", en Redacción, disponible en: https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1646330287_37854.html

Los casos de Valdés Cocho y Rodríguez López son ilustrativos de los peligros que enfrentan las y los periodistas que salen hacia Estados Unidos como migrantes ilegales, primero viajando hacia Nicaragua, país con el que Cuba tiene un tratado de exención de visado; haciendo una escala en El Salvador, donde quedaron varados por no portar los documentos migratorios de entrada; después llegar a México y luego por tierra avanzar hacia Estados Unidos.

Valdés Cocho relató que su viaje fue muy difícil, incluso con peligro para su vida. En Tapachula, México, fue víctima de un asalto por un grupo de hombres armados que le arrebataron todos sus documentos, incluido el pasaporte, tarjeta de visa humanitaria y el carnet de identidad; además del teléfono celular y el dinero. Este incidente retrasó su viaje a la Ciudad de México, donde debía reunirse con Rodríguez. Los dos reporteros se reencontraron finalmente el 4 de marzo de 2022. Tras varias semanas de haber estado retenidos en una estación migratoria, el gobierno mexicano les otorgó una visa humanitaria y les aseguró que no serían deportados a Cuba.²⁷ A riesgos similares a estos se expuso Mary Karla Ares, periodista del ICLEP, quien en agosto de 2022 llegó a Estados Unidos luego de cruzar la frontera con México.²⁸

27 *CiberCuba* (17 de marzo de 2022). "Reportero cubano Héctor Luis Valdés llega a Estados Unidos", en Redacción, disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2022-03-17-ul-e208347-s27061-periodista-independiente-hector-luis-valdes-llega-estados>

28 CubaNet (29 de agosto de 2022). "Periodista independiente Mary Karla Ares llega a Estados Unidos tras ser forzada al exilio", en Redacción, disponible en: <https://www.cubanet.org/noticias/periodista-independiente-mary-karla-ares-llega-a-estados-unidos-tras-ser-forzada-al-exilio/>

En el caso de Hernández Cardosa se trató de una salida más tranquila y segura debido a que tiene la ciudadanía española, lo que le permitió salir directamente hacia España sin necesidad de visado. Ella se encontraba regulada desde 2018, pero al enterarse de que ya no lo estaba, compró un boleto de avión hacia ese país europeo y se asentó allí, desde donde sigue haciendo periodismo sobre Cuba. Aunque la periodista declaró luego de su salida que piensa estar poco más de un año fuera de territorio cubano, es posible que el gobierno no permita su ingreso al país.²⁹



| LILIANA HERNÁNDEZ CARDOSA | CIBERCUBA

En relación con este último aspecto, ARTICLE 19 documentó el caso de un periodista cubano exiliado a quien el gobierno de Cuba no le permitió ingresar al país. Se trata de Carlos Manuel Álvarez, director de *El Estornudo*, quien intentó viajar a su país de origen el 20 de noviembre de 2022. A las 15:32 de ese día se dirigió a

29 *Diario de Cuba* (3 de marzo de 2022). "La periodista y activista Iliana Hernández sale de Cuba y llega a España"; y UniVista tv Web (s. f.). "Iliana Hernández logra salir de Cuba y llegó a España", en Redacción, disponible en: <https://www.univistatv.com/iliana-hernandez-logra-salir-de-cuba-y-llego-a-espana/>



| DARCY BORRERO BAUTISTA | DIARIO LAS AMÉRICAS

abordar el vuelo 837 de American Airlines en el aeropuerto de Miami, Estados Unidos, pero los funcionarios de la aerolínea le notificaron que las autoridades cubanas habían prohibido su retorno a Cuba.³⁰

Otro recurso que se identificó en las entrevistas es que las autoridades de Cuba promueven el ingreso de periodistas que están fuera de Cuba con el argumento de que realicen trámites migratorios dentro del país, y una vez allí los hostigan o incluso los retienen. Un ejemplo de esto es el caso de Darcy Borrero Bautista, quien fue entrevistada por un funcionario del consulado cubano en Barcelona, España, que le sugirió que fuera a Cuba para renovar su pasaporte. Esto le pareció sospechoso, pues unos meses antes había comparecido ante el Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas para denunciar violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado cubano luego de los sucesos del 11 de julio de

2021.³¹ Al final, la periodista pudo realizar todos sus trámites migratorios sin necesidad de acudir a Cuba.

ACOSO, AMENAZAS Y HOSTIGAMIENTO A LAS Y LOS PERIODISTAS PARA OBLIGARLOS A SALIR DE CUBA

El hostigamiento de las autoridades no solo pretende la salida de las y los periodistas de Cuba; también se enfoca en acabar con el trabajo periodístico, incluso si estos deciden permanecer en territorio cubano. En los primeros diez meses de 2022, ARTICLE 19 documentó ocho casos de periodistas que renunciaron a su trabajo como consecuencia del hostigamiento recibido por agentes del DSE en La Habana. Los dos primeros de los que se tuvieron noticias fueron Cynthia de la Cantera (*YucaByte*) y Nelson Julio Álvarez Mairata (*CubaNet*), documentados durante el mes de julio. La primera fue amenazada con acciones legales en su contra, específicamente en virtud del delito de otros actos contra la seguridad del Estado (artículo 143 del nuevo Código Penal). El segundo recibió amenazas sobre un proceso penal al amparo de esta disposición normativa y la prohibición de salida del país de su madre y su hermana de 17 años. También le solicitaron que hiciera un video sobre sus vínculos laborales con *CubaNet* y las fuentes de financiamiento de ese medio. Esta situación generó en Álvarez Mairata un extremo agotamiento emocional y

30 *Diario de Cuba* (20 de noviembre de 2022). "El régimen cubano impide a Carlos Manuel Álvarez regresar a la Isla", en Redacción, disponible en: https://diariodecuba.com/cuba/1668985012_43596.html

31 ARTICLE 19 (16 de septiembre de 2022). Entrevista a Darcy Borrero Batista, periodista de *Diario Las Américas* y Justicia 11J; y Juan Gasparini (16 de mayo de 2022). "La onu identifica la maquinaria de torturar opositores en Cuba", en Perfil, disponible en: <https://www.perfil.com/noticias/internacional/la-onu-identifica-la-maquinaria-de-torturar-opositores-en-cuba.phtml>

físico. El común denominador entre ambos fue la realización de varios interrogatorios, operativos de vigilancia y arrestos domiciliarios que duraron meses y que debilitaron psicológicamente a dichos periodistas.³²

Nueve casos similares a estos se conocieron entre el 28 de agosto y 8 de septiembre de 2022, toda vez que periodistas de *El Toque* renunciaron a laborar con este medio luego de ser regulados migratoriamente y recibir amenazas de acciones penales y de hostigamiento en su contra si no renunciaba al periodismo independiente.³³

Darcy Borrero Batista, periodista de *Diario Las Américas* y la plataforma Justicia 11J y quien colabora con varios medios independientes cubanos, considera que los casos de estos jóvenes periodistas de *El Toque* son la expresión de que el gobierno cubano no solo pretende acabar con figuras establecidas del periodismo independiente sino que también está dispuesto a hacerlo con cualquier profesional del gremio periodístico que ejerza la libertad de expresión fuera de los medios oficiales.³⁴

El 2 de septiembre se tuvo conocimiento de que el reportero Ricardo Fernández, del medio *14ymedio*, solicitó asilo político en Alemania luego de salir de Cuba por vía aérea tras el hostigamiento de los agentes del DSE. En julio de 2019, este periodista pasó nueve días en un calabozo después de haber visitado la sede del Movimiento Damas de Blanco en el barrio habanero de Lawton. De aquella detención salió con un acta de advertencia por estar de manera *ilegal* en la capital cubana. Luego de ese incidente recibió un ultimátum por parte de los agentes del DSE en relación con que tenía un mes para abandonar el país. El periodista declaró con seguridad que en años anteriores no le hubiesen dicho eso, porque se habría negado rotundamente, pero al conocer que existía la posibilidad de salir de Cuba se aprovecharon de ello. Incluso las autoridades le retuvieron su pasaporte y el de su familia y se los entregaron a finales de julio.³⁵

32 *CiberCuba* (27 de julio de 2022). "Periodista independiente Cynthia de la Cantera renuncia a ejercer por amenazas de Seguridad del Estado", en Redacción, disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2022-07-24-ul-e208227-s27061-periodista-independiente-cynthia-cantera-renuncia-ejercer>; y CubaNet (8 de agosto de 2022). "Periodista de CubaNet Nelson J. Álvarez renuncia por acoso de la Seguridad del Estado", en Redacción, disponible en: https://www.cubanet.org/noticias/periodista-de-cubanet-nelson-j-alvarez-renuncia-por-acoso-de-la-seguridad-del-estado/?fbclid=IwARIMzQQ8IRuToEKOccdAz9TX7ed4DVr3mwT0TIGbhHXE93oosm_sTcfRMDZc

33 *Diario de Cuba* (1 de septiembre de 2022) "Nueve periodistas de El Toque renuncian a su trabajo en el medio independiente por amenazas", disponible en: https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1662047495_41966.html

34 ARTICLE 19 (16 de septiembre de 2022). Entrevista a Darcy Borrero Batista.

35 *14ymedio* (1 de septiembre de 2022). "El periodista Ricardo Fernández pide asilo en Alemania junto a su familia", en Redacción, disponible en: https://informa.link/internacional/periodista-Ricardo-Fernandez-pide-asilo-Alemania-junto-familia_0_3378862086.html



| RICARDO FERNÁNDEZ | 14YMEDIO

Por último, el 5 de septiembre se supo que el periodista Yoe Suárez, colaborador del *Diario de Cuba*, salió del territorio cubano después de haber estado dos años regulado migratoriamente. El comunicador emigró hacia Estados Unidos con su esposa y su hijo de cuatro años, luego de sufrir actos de hostigamiento por parte del DSE. El periodista comentó que la agresión en su contra incluyó a su madre, quien fue interrogada en una estación policial; así como a su hijo pequeño, respecto del cual recibió una amenaza de privarlo de la patria potestad.³⁶



| YOE SUÁREZ | DIARIO DE CUBA

Según los testimonios brindados por este comunicador a *CubaNet* y *Diario de Cuba*, los días 5 y 14 de septiembre de 2022, respectivamente, viajó a Estados Unidos gracias a una organización no gubernamental que brinda apoyo humanitario en la región de América Latina y el Caribe. Con la ayuda de dicha organización obtuvo una visa para viajar a territorio estadounidense, presentar un documental y asentarse en ese país con su familia. De esta

forma logró escapar del asedio de los agentes del DSE quienes, según el propio periodista, entre 2021 y 2022 efectuaron contra él o su familia una agresión cada tres semanas. Al preguntarle sobre el trabajo de los medios independientes en Cuba y las agresiones que enfrentan las y los periodistas, expresó que el foco de la atención debe estar en el apoyo a quienes se encuentran dentro de ese país. Además planteó que, a pesar de las dificultades, la prensa independiente sigue siendo importante porque acompaña a las y los ciudadanos en su día a día, muestra diversas historias y permite dar testimonio de la difícil situación cubana.³⁷

Otro caso que evidencia el nivel de hostigamiento contra las y los periodistas independientes en Cuba es el de María Matienzo Puerto, quien colabora para el medio *CubaNet*. Ella salió de Cuba en 2022 y no se considera a sí misma como exiliada, porque pretende regresar a su país más adelante. Sin embargo, reconoce que fue víctima de múltiples agresiones por parte de agentes del DSE que le causaron afectaciones psicológicas. Tales agresiones se basaron en detenciones arbitrarias en la vía pública, operativos policiales de vigilancia prolongada, interrogatorios en instalaciones policiales y espacios públicos, y vigilancia por parte de sus vecinos, entre otras. Esto hizo que saliera del país en busca de ayuda psiquiátrica para lidiar con el estrés y las somatizaciones. Ella considera que es muy riesgoso que una periodista se atienda en los centros de salud del

36 *CubaNet* (5 de septiembre de 2022). "Yoe Suárez: 'Llegamos con la idea de empezar de cero en un lugar de libertad'", en Redacción, disponible en: <https://www.cubanet.org/noticias/yoe-suarez-llegamos-con-la-idea-de-empezar-nuestra-vida-de-cero-en-un-lugar-de-libertad/>

37 Noticias *CubaNet* Cuba (5 de septiembre de 2022). "Periodista cubano Yoe Suárez, de la represión al exilio" (archivo de video), en YouTube, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=suDIqMkCqMg>; y *Diario de Cuba* (14 de septiembre de 2022). "El periodista Yoe Suárez habla con #DiarioDeCuba tras exiliarse en Estados Unidos" (archivo de video), en YouTube, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=I8xUGddeQ5Y>

país debido a que considera que los médicos colaboran con los servicios de seguridad.

Matienzo Puerto señala que antes de salir de Cuba la amenazaron con emprender acciones legales en su contra en caso de que regrese al país. Esto se debe a que no solo laboró como periodista independiente sino que también realizó activismo en estrecha colaboración con integrantes del Movimiento San Isidro. Toda esta presión le generó estrés y otros padecimientos, por lo cual recibe atención psiquiátrica fuera de su país de origen. A partir de su experiencia, ella comenta que es muy importante que los medios independientes y las organizaciones de la sociedad civil que apoyan el periodismo independiente conciben programas de apoyo clínico y psicológico que ayuden a la sanación de las y los periodistas.

Asimismo, María Matienzo añade que su salida de Cuba fue precedida no solo de su regulación migratoria sino también de la colaboración entre agentes del DSE y funcionarios cubanos de la sección consular de la embajada del país al que viajó en La Habana. Todo el trámite para la renovación de su pasaporte, la obtención de la visa para viajar al país y hasta el momento en que abordó el vuelo que la llevó fueron controlados y vigilados por agentes del DSE. Incluso ella considera que su regulación migratoria fue levantada cuando los oficiales que atendieron su caso estuvieron seguros de que saldría de Cuba para recibir atención médica. No obstante, precisa que es muy complicado conocer pormenorizadamente los detalles de todo este entramado represivo.³⁸

38 ARTICLE 19 (24 de noviembre de 2022). Entrevista a María Matienzo Puerto, periodista de CubaNet.



| MARÍA MATIENZO | CUBANET

LAS CONSECUENCIAS PARA QUIENES PERMANECEN EN CUBA

Otros periodistas que permanecían en Cuba, al momento de elaborar este informe, han sido víctimas de hostigamiento por la Seguridad del Estado para que salgan del país. Alberto Corzo Corzo, quien fuera director del ICLEP, afirma en una entrevista concedida a ARTICLE 19 que en 2017 le ofrecieron dos veces salir definitivamente del territorio cubano. El periodista asistió a dos eventos en Estados Unidos y justamente antes de salir le dijeron que se quedara en ese país o al regresar sería detenido y acusado por los delitos de clandestinidad de impresos y propaganda contra el orden constitucional.³⁹

Ante estas duras condiciones, el periodista comentó que para quienes deciden quedarse en Cuba es fundamental contar con tres modalidades de apoyo. Una es el suministro de recursos

39 Clandestinidad de publicaciones (artículo 216): "Quien confeccione, difunda o haga circular en cualquier formato, publicaciones sin indicar la imprenta o el lugar de impresión o sin cumplir las normas establecidas para la identificación de su autor o de su procedencia, o las reproduzca, almacene o transporte, incurra en sanción de privación de libertad de seis meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas, o ambas".



| ALBERTO CORZO CORZO | ICLEP

técnicos, sobre todo teléfonos celulares, porque estos son cruciales para su trabajo y, por lo mismo, las autoridades policiales y de la Seguridad del Estado se los decomisan. La otra es el apoyo jurídico para denunciar tanto interna como internacionalmente las agresiones que sufren las y los periodistas, y hacer estas denuncias con el mayor rigor jurídico posible. Por último, mencionó el apoyo internacional para dar a conocer a nivel regional y mundial las violaciones a la libertad de expresión en Cuba.⁴⁰

Al igual que Corzo Corzo, Rolando Rodríguez Lobaina, director de la agencia audiovisual Palenque Visión, fue presionado en 2022 para que abandonara Cuba. Luego de estar cuatro años padeciendo una regulación migratoria, las autoridades le permitieron viajar a Estados Unidos. Antes de tomar su vuelo, agentes del DSE lo interrogaron en el aeropuerto de La Habana y le dijeron que no regresara a Cuba. Le advirtieron que, en caso de hacerlo, lo sancionarían con una pena de limitación de libertad para que no saliera de su casa. Además, le impedirían viajar fuera de su provincia de residen-

40 ARTICLE 19 (23 de agosto de 2022). Entrevista a Alberto Corzo Corzo, periodista y director del iclep.

cia. No se ha exiliado porque su familia apoya su decisión de permanecer en Cuba, y porque lleva más de 20 años ejerciendo el periodismo independiente. Por esto ha padecido prisión dos veces, ha estado en varios centros de interrogatorio del DSE y ha sufrido cuatro actos de repudio, por lo que conoce bien la maquinaria represiva del gobierno y afirma que sabe lidiar con ella.⁴¹

Destaca que el control de los agentes del DSE no solo se manifiesta sobre los medios independientes; también abarca a los oficiales. Así lo hizo saber Darcy Borrero Batista durante una entrevista con ARTICLE 19. A pesar de que nunca fue interrogada por agentes del DSE como consecuencia de ejercer el periodismo independiente, mientras laboraba en el diario *Granma*, órgano oficial del PCC, supo de la vigilancia que dos miembros de este cuerpo represivo ejercían sobre ella. Estos le hicieron saber durante un almuerzo que sabían quién era ella y que la vigilaban en su trabajo.⁴²




| ROLANDO RODRÍGUEZ LOBAINA | PALENQUE VISIÓN

41 ARTICLE 19 (23 de agosto de 2022). Entrevista a Rolando Rodríguez Lobaina, periodista y director de Palenque Visión.

42 ARTICLE 19 (16 de septiembre de 2022). Entrevista a Darcy Borrero Batista.

La frustración de los planes individuales, familiares y de socialización



El exilio forzado de las y los periodistas independientes no solo afecta su trabajo; también trasciende al ámbito personal y familiar, pues perjudica la realización de sus planes de vida. La separación de sus familias y amigos, la salida de su entorno natural de trabajo, la realización personal y la imposibilidad de regresar a su país de origen son las principales afectaciones en el ámbito individual.

La mayoría de las y los periodistas entrevistados coinciden en que el exilio forzado influye sobre ellos negativamente en el plano psicológico debido a que, si bien es cierto que escapan de la represión que padecen en Cuba, el temor, la angustia, la ansiedad y los sueños sobre ser perseguidos o ir a la cárcel son recurrentes en el nuevo lugar donde residen.

Por su parte, Acosta Rodríguez comentó que para quienes residen en Cuba y deciden no

exiliarse es fundamental el apoyo de sus familiares y amigos. La cercanía y empatía de estos con las y los periodistas son claves para no abandonar el país. En su caso, ha contado con el apoyo de su familia y de su pareja, pero el hostigamiento de la Seguridad del Estado le impidió durante varios años viajar a la Isla de la Juventud, un municipio especial cubano, para ver a sus familiares.

Además, la periodista afirma que el hostigamiento genera mucho estrés psíquico que hace que tanto ellas como sus compañeros vivan en un estado de paranoia constante. Comentó que antes de salir a la calle suele llenar su bolsa de productos de primera necesidad, porque es posible que la detengan en cualquier momento y tenga que pasar uno o varios días en una estación policial. Para mitigar esta presión, Acosta Rodríguez considera importante que sea posible tener cualquier tipo de apoyo psicológico mediante conferen-

cias virtuales impartidas por personas expertas localizadas fuera de Cuba. Sabe que hay espacios en el extranjero donde se ha brindado apoyo de este tipo, pero ella no ha tenido acceso a ellos por encontrarse regulada desde 2019.⁴³

Alberto Corzo y Rolando Rodríguez Lobaina coinciden con su colega al afirmar que las y los periodistas que se quedan en Cuba se exponen a disímiles agresiones. Corzo comenta que, después de que decidió permanecer en su país, aumentaron las agresiones contra él y su familia: sus hijos padecieron agresiones físicas en las escuelas, su vivienda fue registrada por agentes policiales y de la Seguridad del Estado, él y su esposa fueron amenazados con acciones legales en su contra y han tenido cortes de internet, entre otras agresiones. No obstante, señala que decidió permanecer en Cuba por su compromiso con el periodismo que realiza en su comunidad, junto a su pueblo. También cuenta con el apoyo de su familia y solo saldrá de Cuba si se le permite salir con ella.⁴⁴

En tanto, Rolando Rodríguez Lobaina expone que desde 1991, año en que vivió la primera agresión en su contra que fue el registro de su casa para buscar propaganda enemiga, él y su familia han sufrido todo tipo de agresiones. Incluso a su hijo, que hoy tiene 15 años, desde que cursaba la enseñanza primaria se le considera como opositor político y así está consignado en su expediente escolar. A pesar

de todo esto, ha decidido permanecer en Cuba y su familia lo apoya.⁴⁵

Por otra parte, Cynthia de la Cantera señala que los agentes del DSE no le han ofrecido salir del país. Una vez le preguntaron al respecto, pero ella no respondió. Ante su silencio, le comunicaron que estaba regulada migratoriamente y la amenazaron con acciones legales si continuaba como periodista independiente. Estas amenazas también abarcaron a su familia. Frente a tal realidad, durante un interrogatorio le ofrecieron tres opciones: dejar el periodismo, colaborar con los servicios de seguridad cubanos o padecer un proceso penal. Ella decidió dejar el periodismo, lo cual implicó que tuviera que publicar su renuncia en las redes sociales, dejara de colaborar con cualquier medio, no asistiera a capacitaciones ni dentro ni fuera de Cuba, aún las que son en línea, así como tampoco visitar sedes diplomáticas.

La periodista comenta que dicha situación le ha provocado afectaciones en el plano psicológico. Abandonar de manera forzada el periodismo le ha generado un profundo sentimiento de dolor y frustración que ha afectado las relaciones con su familia, su pareja y sus amigos. En tal sentido, ha notado que personas cercanas a ella le preguntan cada vez más cuándo saldrá de Cuba. En su opinión, esto significa que existe la percepción a nivel social de que las y los periodistas independientes se encuentran en franca situación de vulnerabilidad por el comportamiento impune de las autoridades.⁴⁶ Finalmente, salió de Cuba en noviembre de 2022.

43 ARTICLE 19 (17 de agosto de 2022). Entrevista a Camila Acosta Rodríguez.

44 ARTICLE 19 (23 de agosto de 2022). Entrevista a Alberto Corzo.

45 ARTICLE 19 (23 de agosto de 2022). Entrevista a Rolando Rodríguez Lobaina.

46 ARTICLE 19 (25 de agosto de 2022). Entrevista a Cynthia de la Cantera.

Impactos sobre la libertad de expresión y el derecho a saber

La salida de las y los periodistas independientes de Cuba tiene diversos impactos. En algunos casos es posible que continúen su trabajo fuera de la isla, sobre todo en el llamado periodismo de datos, e incluso que mantengan sus contactos con fuentes. Sin embargo, en otros casos las repercusiones son severas sobre la libertad de expresión y el derecho a saber, al no contar con periodistas en el terreno, lo que hace que se pierda la capacidad para acceder a historias cotidianas sobre la realidad cubana. Ello incide en que los medios adquieran información sobre hechos cotidianos –represión contra la sociedad civil, manifestaciones pacíficas, historias de vida, derechos de la comunidad LGBTIQ+ y actos de racismo– a través de publicaciones en las redes oficiales u otras fuentes secundarias. Lo cierto es que el periodismo independiente de la isla muestra una enorme capacidad de resiliencia pese a las duras adversidades.

Jessica Domínguez Delgado reconoce que la salida de Cuba de varios periodistas ha afectado el desarrollo de algunos géneros periodísticos y la cobertura de temas relacionados con la cotidianidad cubana. La periodista menciona que, a pesar de que su medio aborda temas más analíticos, el exilio de algunos colegas suyos ha perjudicado la realización de crónicas



| JESSICA DOMÍNGUEZ DELGADO | EL TOQUE

y reportajes desde dentro de Cuba, lo que ha dañado la difusión de historias que se producen a nivel local y que solo llegan a ser públicas si alguien las cubre en el terreno. A su vez, ello provoca que no se cubran con toda la amplitud requerida temas muy puntuales, como la situación de las familias de los presos como consecuencia de las protestas del 11 de julio de 2021.⁴⁷

Por otra parte, Camila Acosta sostiene que si ha permanecido en Cuba es por el apoyo familiar y personal, su responsabilidad profesional y porque aún puede resistir un poco más la presión y el hostigamiento del DSE a pesar de que pasó por un proceso penal durante diez meses, seis de ellos en reclusión domiciliaria. Aunque reconoce que la salida de periodistas repercute en el trabajo dentro del país debido a que cada vez son menos quienes realizan coberturas desde dentro de Cuba, también plantea que no se dejarán de contar las historias sobre la realidad cubana. El exilio de las y los periodistas afecta la realización de reportes desde el lugar de los hechos. No obstante, como los medios independientes trabajan en la esfera digital y hay un periodismo ciudadano activo, existen fuentes de información que permiten el trabajo de dichos medios.⁴⁸

Acerca del periodismo ciudadano, José Jasán Nieves Cárdenas, director general de *El Toque*, considera que este es fundamental para el trabajo de los medios de prensa independientes, ya que en él radican importantes fuentes de información para su trabajo. Luego de que

él y otros líderes de *El Toque* salieran de Cuba, sintieron temor de que se dañara la labor del medio o incluso se desintegrara el proyecto. Sin embargo, ocurrió lo contrario: el trabajo de prensa se fortaleció y expandió, sobre todo con base en el crecimiento desde las redes sociales. Este comunicador opina que las interacciones que se dan en el espacio digital cubano son en gran medida similares a las del espacio físico, y eso permite el desarrollo de la labor de un medio como *El Toque*. Ciertamente esto requiere el perfeccionamiento de la verificación de las fuentes, pero aun así es posible trabajar con las fuentes ciudadanas en Cuba. A pesar de que salió de la isla bajo presiones de los agentes del DSE, Nieves Cárdenas y otros miembros de su equipo lograron mantener la continuidad del trabajo periodístico y desarrollarlo aún más en la actualidad.



| JOSÉ JASÁN NIEVES CÁRDENAS | EL TOQUE

En su criterio, permanecer dentro del país implica afectaciones al trabajo periodístico en dos sentidos: por una parte, las fuentes oficiales no dan información a los medios independientes, pues no permiten su legalización ni la acreditación de sus periodistas; y por otra parte, los cuerpos represivos del Estado ata-

47 ARTICLE 19 (12 de agosto de 2022). Entrevista a Jessica Domínguez Delgado, periodista de *El Toque*.

48 ARTICLE 19 (17 de agosto de 2022). Entrevista a Camila Acosta Rodríguez.

can frecuentemente a las y los periodistas. Sí se daña el desarrollo de algunos géneros, como por ejemplo la crónica, pero no hay un deterioro total de las labores periodísticas.⁴⁹



| GELET MARTÍNEZ FRAGELA | ADN CUBA

Sobre la afectación al trabajo periodístico, Gelet Martínez Fragela, directora de *ADN Cuba*, considera que el exilio forzado de varios periodistas, creadores de contenidos y comunicadores en general, sumado al acoso permanente hacia aquellos que continúan dentro de la isla, genera cambios constantes en la estructura de las salas de redacción. Esta circunstancia obliga a hacer un mayor esfuerzo para reportar dentro de la isla y exige más flexibilidad para la continua reorganización de su equipo editorial. Ante tal escenario, el trabajo desde la ciudadanía ha sido indispensable para mantener el flujo de información, y si bien la tecnología acorta distancias y facilita muchos accesos a fuentes en momentos en los que numerosos periodistas están en el exilio o carecen de movilidad dentro de la isla, los lazos con la ciudadanía son

irremplazables a la hora de obtener información en el campo.⁵⁰

Alberto Corzo coincide en que la salida de las y los periodistas de Cuba no afecta la calidad del trabajo periodístico. Aunque han salido muchos colegas del ICLEP, este medio asumió dicha realidad como algo natural ante las presiones de la Seguridad del Estado y ha mantenido el desarrollo de sus labores periodísticas. Es cierto que se cuenta con menos corresponsales en el terreno, pero si estos han realizado un trabajo serio y comprometido con su comunidad, al salir del país conservan sus fuentes y éstas colaboran con ellos. El periodista considera que se altera un poco la recepción inmediata de información; no obstante, esta puede ser recibida por la o el periodista que se encuentra fuera de Cuba y ser difundida en las redes sociales e internet.⁵¹

Por su parte, Rolando Rodríguez Lobaina no coincide con su colega y sostiene que cuando una o un periodista sale de Cuba se perjudica el trabajo en el terreno. Para el tipo de periodismo que hace Palenque Visión esto es muy complicado, porque significa no contar con personas que cubran las distintas historias a nivel local. En realidad, comenta el periodista, es muy complicado encontrar otras personas que hagan el mismo trabajo que hacían las y los comunicadores que salieron del país, sobre todo cuando estos salen intempestivamente. La represión del Estado es tan fuerte que cuesta mucho encontrar personas que hagan periodismo y cubran las vacantes de quienes emi-

49 ARTICLE 19 (1 de septiembre de 2022). Entrevista a José Jasán Nieves Cárdenas, periodista de *El Toque*.

50 ARTICLE 19 (1 de diciembre de 2022). Entrevista a Gelet Martínez Franela, directora de *ADN Cuba*.

51 ARTICLE 19 (23 de agosto de 2022). Entrevista a Alberto Corzo Corzo.

gran por vías legales o ilegales. No obstante, reconoce el valor de la utilización de las redes sociales para mantener vivos el periodismo independiente y el ciudadano dentro de Cuba.⁵²

Darcy Borrero Batista opina que el grado de afectación depende de qué tipo de periodismo realice cada medio de prensa. Ella considera que, por ejemplo, el periodismo de datos y el de investigación no se modifican por la salida de las y los periodistas de Cuba. Por ello, estima que el periodismo independiente cubano existirá a pesar del intento de las autoridades de exiliar al mayor número posible de periodistas, por lo que requiere del máximo apoyo posible. En tal sentido, considera valioso crear redes de apoyo integradas por los medios independientes, periodistas radicados fuera de Cuba y organizaciones no gubernamentales para apoyar a sus colegas que se encuentran dentro del país. Estas redes sirven para brindar apoyo psicológico y afectivo, intercambiar experiencias con periodistas que han vivido las dictaduras de América Latina, y brindar capacitación y medidas de seguridad informática.⁵³

En consonancia con su colega, Mirta Fernández, jefa de redacción del *Diario de Cuba*, comenta que cuatro periodistas de este medio se exiliaron de Cuba entre 2020 y 2022. Se trataba de profesionales bien formados, con experiencia laboral y que estaban equipados con el presupuesto del medio. A pesar de la salida de estos, Fernández afirma que muchos periodistas jóvenes y ciudadanos colaboran hoy con el *Diario de Cuba*, y uno de los motivos por

los que se sumaron al trabajo con ellos fue el exilio de sus colegas. Esto le ha permitido al medio mantener una amplia cobertura sobre temas de interés social dentro del país, por lo que sus actividades han continuado.



| MIRTA FERNÁNDEZ | DIARIO DE CUBA

Fernández señala que es un reto entrenar y capacitar a nuevos colaboradores, sobre todo a quienes hacen periodismo ciudadano sin tener una formación previa como periodistas; pero es inspirador que luego del exilio forzado de diversos periodistas se hayan sumado más personas para colaborar con el medio. En su opinión, esto se debe a que las y los ciudadanos tienen la necesidad de expresarse y de participar en la generación de las noticias.⁵⁴

El testimonio de Mirta Fernández tiene argumentos similares al de Matienzo Puerto, quien piensa que las autoridades cubanas pretenden mostrar que los medios independientes han perdido muchos periodistas dentro de Cuba, sobre todo los más jóvenes, con menos experiencia y algunos que firmaban sus trabajos con seudónimos. Para ello han desarrollado

52 ARTICLE 19 (23 de agosto de 2022). Entrevista a Rolando Rodríguez Lobaina.

53 ARTICLE 19 (16 de septiembre de 2022). Entrevista a Darcy Borrero Batista.

54 ARTICLE 19 (16 de septiembre de 2022). Entrevista a Mirta Fernández, jefa de redacción del *Diario de Cuba*.

una campaña mediática en redes sociales y la televisión que muestra la salida de varios periodistas en un breve periodo de tiempo, pero en realidad esto es engañoso, ya que muchas y muchos comunicadores se mantienen dentro del país haciendo periodismo, y esos que permanecen en territorio cubano son las y los periodistas más experimentados y que saben lidiar con la represión estatal.

En tal sentido, Matienzo Puerto sostiene que es fundamental que los medios independientes y las organizaciones que apoyan las libertades de expresión y de prensa en Cuba atiendan mejor a quienes se quedan en el país. Para ello valora como esenciales dos medidas concretas: una es la implementación de vacaciones pagadas para las y los periodistas independientes con el fin de que estos realicen periodos de sanación psicológica y lidien mejor con el estrés que genera el trabajo periodístico en condiciones tan difíciles como las de Cuba; la otra es que se garantice una prestación económica una vez que se retiren del trabajo con los medios independientes y que les permita tener una vida digna dentro del país.⁵⁵


Ciertamente, las dos medidas propuestas por la periodista son esenciales en el contexto cubano, pues de acuerdo con los datos de agresiones documentadas por ARTICLE 19, hasta el cierre de 2022 había 70 periodistas independientes, de ellos 33 mujeres y 37 hombres, que laboran como tales y se mantenían dentro de Cuba.

A las dos medidas antes mencionadas, Matienzo Puerto añade otras tres para apoyar al periodismo independiente cubano. La comunicadora estima importante visibilizar las denuncias de las agresiones contra las y los periodistas, realizar capacitaciones fuera de Cuba que se enfoquen en la sanación psicológica y en liberar la tensión, y evitar la revictimización de quienes sufren agresiones. Sobre este último aspecto es importante que los medios que entrevistan a las y los comunicadores agredidos lo hagan cuando estos se hayan recuperado y estén en condiciones de hablar con la prensa. Lo anterior es fundamental, ya que dichos comunicadores se vuelven fuentes de información sobre la represión en Cuba, y que ellas y ellos puedan dar testimonio sobre sus experiencias sin que se afecten psicológicamente es fundamental.⁵⁶

55 ARTICLE 19 (24 de noviembre de 2022). Entrevista a María Matienzo Puerto.

56 ARTICLE 19 (24 de noviembre de 2022). Entrevista a María Matienzo Puerto.

Conclusiones



A partir de toda la información recopilada se puede concluir que el exilio forzado es una práctica del Estado cubano para desarticular el trabajo de los medios de comunicación independientes en el terreno. Al mismo tiempo, es una práctica que le permite restringir la libertad de expresión y el derecho a saber sin encarcelar a las y los periodistas independientes, lo cual siempre tiene un costo político. La opción del exilio forzado es presentada por las autoridades como una alternativa al encarcelamiento de las y los periodistas. El trabajo de los agentes del DSE se basa en presionarlos mediante interrogatorios, amenazas, citaciones oficiales, arrestos domiciliarios y regulación migratoria hasta crear condiciones propicias para que abandonen el país o se enfrenten a un proceso penal.

Una vez que se ha planteado esta disyuntiva y las y los periodistas deciden salir, deben optar por emigrar ilegal o legalmente; en algunos casos, como los de Héctor Luis Valdés Cocho, Esteban Rodríguez López o Mary Karla Ares, arriesgando su vida e integridad física en un trayecto lleno de peligros desde Centroamérica hasta Estados Unidos; en otros, como los de Ileana Hernández Cardosa, Ricardo Fernández o Yoe Suárez, saliendo por vías legales y más

seguras hacia Estados Unidos o Europa. Sin embargo, la constante de estas y estos periodistas es que tienen que dejar atrás su país de origen y cambiar sus rutinas de trabajo, familiares y sociales.

Desde el punto de vista profesional, el exilio forzado entorpece la exposición de historias de la cotidianidad cubana que solo son visibilizadas por el periodismo independiente. Fenómenos sociales como el racismo, la discriminación de la comunidad LGBTQ+, las agresiones contra quienes se oponen al gobierno, los hechos de corrupción a pequeña escala y los problemas para acceder a productos de primera necesidad como medicinas y alimentos requieren la presencia de las y los periodistas independientes en suelo cubano. A esto se añade el reacomodo que deben hacer los medios independientes ante la salida, a veces sorpresiva, de sus periodistas.

Todavía hay dentro de Cuba muchos periodistas que ejercen la libertad de expresión para informar sobre las realidades de este país; sin embargo, también hay que reconocer que las y los comunicadores exiliados generan valiosos contenidos para la libertad de expresión a los cuales pueden acceder muchas personas desde dentro y fuera del territorio cubano. Asimismo,

mo, los medios han mostrado gran capacidad de adaptación y resiliencia, y han logrado mantener una presencia importante en las redes sociales mediante la generación de diversos contenidos, incluso cuando se han enfrentado a la renuncia o la salida intempestiva de sus periodistas de Cuba.

1. ACTOS DE HOSTIGAMIENTO QUE VIVEN LAS Y LOS PERIODISTAS INDEPENDIENTES QUE LOS OBLIGAN A EXILIARSE:

- Aprobación de disposiciones normativas que sancionan administrativa y penalmente el ejercicio del periodismo independiente y criminalizan el ejercicio de la libertad de expresión, especialmente en el ámbito digital.
- Amenazas con acusaciones en su contra por la comisión de delitos comunes sin contar con las garantías propias del debido proceso.
- Hostigamiento psicológico basado en acciones contra sus familiares, incluidos hijos, en caso de que no abandonen Cuba o al menos concluyan sus actividades laborales como periodistas independientes.
- Realización de operativos de vigilancia y arresto domiciliario que en ocasiones duran días enteros, los cuales impiden el desarrollo normal de la vida personal y profesional de las y los periodistas.
- Apertura de procesos penales que solo lleguen hasta la fase investigativa, es decir que no se llega a concretar la acusación contra la o el periodista, mientras se le presiona para que salga del país.

- Amenazas de golpizas y muerte desde perfiles anónimos en las redes sociales para generar miedo y ansiedad en los y las comunicadores.
- Imposición de la regulación migratoria como mecanismo de hostigamiento para que las y los periodistas opten entre permanecer hostigados en Cuba o salgan del país laborando como tales. Solo se elimina dicha regulación para que salgan definitivamente y luego no se les permite regresar.
- Imposición de sanciones administrativas y penales por trabajar como periodista independiente.

2. CAUSAS QUE MOTIVAN EL EXILIO DE LAS Y LOS PERIODISTAS DE CUBA:

- Hostigamiento por parte de las autoridades, especialmente los agentes del DSE y de la PNR, empleando diversas modalidades represivas.
- Desarrollo de campañas de desprestigio mediante el empleo de los medios de comunicación oficiales (televisión, radio y periódicos) y de los perfiles en redes sociales y sitios web de estos medios. También emplean perfiles anónimos, de órganos del Estado y de funcionarios públicos para atacar a las y los comunicadores y medios de prensa independientes.
- Criminalización del trabajo periodístico mediante el uso del derecho administrativo sancionador y el derecho penal.

- Actuación impune de los agentes del DSE y de otros órganos del MININT, la cual se combina con la ausencia de mecanismos legales efectivos para la protección de los derechos de las y los periodistas independientes.
- Falta de imparcialidad judicial y no acatamiento de las reglas y los principios del debido proceso que exponen a las y los comunicadores a procesos penales parcializados.
- No acatamiento por parte del Estado cubano de los pronunciamientos de los organismos internacionales especializados en materia de derechos humanos sobre las restricciones a la libertad de expresión y los ataques al periodismo independiente.
- Trastornos psicológicos y afectivos que afectan el normal desarrollo de su vida personal y familiar debido a la lejanía de su familia y amigos.
- Solo se les permite regresar a Cuba con el objetivo de hostigarlos o retenerlos dentro del país.

4. IMPACTOS EN LOS ÁMBITOS PERSONAL Y FAMILIAR DE LAS Y LOS PERIODISTAS QUE PERMANECEN EN CUBA:

- Imposición de la autocensura como consecuencia del hostigamiento que reciben por parte de los agentes del DSE.
- Abandono total del trabajo periodístico.
- Afectaciones psicológicas y emocionales al sentirse vulnerables por la impunidad con la que operan las autoridades y no disponer de mecanismos legales efectivos para su protección.
- Afectaciones a las relaciones familiares y afectivas de las y los periodistas, en particular con su círculo familiar más cercano y con sus amigos.

3. IMPACTOS EN LOS ÁMBITOS LABORAL Y FAMILIAR DE LAS Y LOS PERIODISTAS EXILIADOS:

- Abandono de la cobertura de temas que abordaron mientras se encontraban en Cuba.
- Cambios en su agenda de trabajo y en los géneros periodísticos que cubrían habitualmente antes de exiliarse.
- Pérdida de contacto con fuentes que se ubican en Cuba.
- Separación drástica de sus familiares y amigos, incluidos sus hijos.
- Destrucción de planes de desarrollo personal relacionados con su vida privada.
- Imposibilidad de regresar a su país.
- Creación de espacios de capacitación sobre seguridad digital y física que les permitan lidiar, con cierto grado de eficacia, con el hostigamiento que ejercen las autoridades.

5. MECANISMOS DE APOYO PARA LAS Y LOS PERIODISTAS RESIDENTES EN CUBA:

- Creación de una red de apoyo con periodistas radicados fuera de Cuba, directivos de los medios de prensa independientes y organizaciones no gubernamentales para apoyar a las y los primeros mediante acciones de respaldo y solidaridad (por ejemplo, denuncias en redes sociales y otros espacios de los actos de hostigamiento).
- Apoyo financiero, logístico y de capacitación que no se enfoque en ayudar a una o un periodista o un grupo de periodistas en particular sino a los proyectos periodísticos para los que estos trabajan en Cuba.
- Documentación y denuncia de la represión contra las y los comunicadores independientes por parte de organizaciones no gubernamentales.
- Visibilización del trabajo de las y los periodistas independientes y de las agresiones que sufren por parte de las autoridades cubanas.
- Presentación de informes y denuncias ante organismos internacionales especializados en materia de derechos humanos sobre la represión que padecen los medios de prensa independientes y los y las comunicadores que laboran en ellos.
- Documentación, denuncia y presentación de informes ante organismos internacionales de derechos humanos sobre los ataques contra el periodismo ciudadano, particularmente contra colaboradores de los medios independientes y contra quienes colocan información en las redes sociales, sobre todo en coyunturas especialmente riesgosas (como protestas pacíficas y situaciones de desastres, entre otras).
- Apoyo logístico en forma de medios de trabajo, los cuales son decomisados por el DSE y son necesarios para mantener la operatividad de la labor periodística, así como ayuda económica para las y los periodistas independientes detenidos en Cuba.
- Apoyo jurídico para la elaboración de denuncias nacionales e internacionales con el mayor rigor legal posible.
- Apoyo psicológico para quienes se quedan en Cuba, sobre todo enfocado en su recuperación y su sanación.
- Crear espacios para el intercambio de experiencias con otros periodistas que hayan desarrollado sus labores en el marco de regímenes autoritarios (por ejemplo, periodistas que hayan realizado su trabajo en el contexto de las dictaduras latinoamericanas).

Recomendaciones

ARTICLE 19 formula a continuación un conjunto de recomendaciones dirigidas al Estado cubano y los organismos internacionales de derechos humanos relacionadas con el tema central de este informe. Dichas recomendaciones son:

AL ESTADO CUBANO:

- Reconocer la personalidad jurídica de los medios de prensa independientes cubanos para que sus periodistas laboren en un marco de legalidad.
- Derogar toda la legislación, en particular el Código Penal y las normas de derecho administrativo sancionador, que criminaliza el ejercicio de la libertad de expresión, con especial énfasis en el ámbito digital.
- Derogar toda ley o disposición normativa de otro rango que brinde cobertura legal al exilio forzado de las y los periodistas.
- Cesar de inmediato el hostigamiento de cualquier tipo contra las y los periodistas independientes debido a que esto influye en su salida del país.

- Detener el exilio forzado de las y los comunicadores como mecanismo represivo de las libertades de expresión y prensa, el derecho a la información, el derecho a saber y el principio de transparencia.
- Permitir el reingreso de los y las periodistas que se encuentran fuera de Cuba.
- Cumplir con las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales de derechos humanos, particularmente las relacionadas con no exiliar a las y los periodistas independientes.
- Permitir el ingreso de expertos de los sistemas regional y universal de derechos humanos para que recaben información sobre el estado de la libertad de expresión en Cuba.

A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS:

- Monitorear el estado de la libertad de expresión en Cuba, en particular el exilio forzado de los y los periodistas independientes.

- Colaborar con las organizaciones de la sociedad civil que documentan agresiones contra las y los periodistas cubanos para denunciarlas, en particular el exilio forzado.
- Condenar el exilio forzado de las y los periodistas independientes cubanos.
- Exigir al Estado cubano el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de libertad de expresión, sobre todo las relacionadas con su libre ejercicio y la permisibilidad del periodismo independiente.
- Exigir al Estado cubano la derogación del Código Penal y de las legislaciones que restringen la libertad de expresión, en particular las que brindan cobertura legal al exilio forzado de las y los periodistas.
- Exigir al Estado cubano que permita el ingreso de los y las periodistas exiliados forzosamente, de conformidad con los estándares regionales y universales en materia de derecho al libre tránsito.
- Emitir informes temáticos, de país o de otro tipo sobre la situación de la libertad de expresión en Cuba e incluir en estos el exilio forzado de las y los periodistas.



www.article19.org